

D. ANTONIO ACEVEDO,

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESTA CAPITAL.

HAGO SABER: Que consiguiente á lo dispuesto en la regla 13 del bando de buen gobierno publicado el dia 10 del corriente mes, ha llegado el caso de proceder á la matanza de los perros que no tengan dueño ó vayan por las calles sin bozal, y para llevar á efecto esta medida se colocarán morcillas de estrignina en los puntos convenientes de las calles y plazas en las noches de los dias desde el 28 del actual hasta el 4 de Setiembre próximo, ambos inclusives, desde la hora de la salida de los serenos hasta la en que se retiran del servicio, ejerciéndose la debida vigilancia por todos los dependientes de la Municipalidad, bajo la autoridad de los respectivos Señores Tenientes de Alcalde.

Para que no se alegue ignorancia y los moradores de esta ciudad á quienes de cualquier modo interese esta determinacion puedan tomar las precauciones debidas, se avisa al público por medio del presente edicto. Toledo 24 de Agosto de 1863.

Antonio Acevedo.

